

LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA TEORÍA DE LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL

FORCED DISAPPEARANCE OF PERSONS FROM THE PERSPECTIVE OF SOCIAL DISORGANIZATION THEORY

Francisco Antonio Ramírez Frausto*

RESUMEN: El presente ejercicio de análisis tiene como centro gravitatorio la desaparición forzada de personas desde la perspectiva de la teoría de la desorganización social y su impacto en la vulneración a derechos humanos y cómo es que factores como desigualdad, la violencia estructural a grupos vulnerables y la segregación social desde el enfoque jurídico-criminológico, catalizan a la desaparición forzada de personas que, a propósito, este fenómeno delictivo *per se*, ya vulnera un amplio espectro de derechos. Bajo un enfoque de corte exploratorio, se abordarán cómo es que la intersección de ciertos factores estructurales favorece a la desorganización y que acrisolan la condiciones propicias para la perpetración de la desaparición forzada y la perpetuidad de ciertos ciclos de violencia; a diferencia de las teorías tradicionales que estudian el delito, la teoría de la desorganización social, tiene como eje al factor ambiental o entorno social y los altos niveles de violencia que laceran el tejido social haciendo que en estos lugares, el control social sea menos efectivo en razón a la heterogeneidad.

ABSTRACT: *The present analytical exercise on the forced disappearance of persons from the perspective of social disorganization theory and its impact on human rights violations. It examines how factors such as inequality, structural violence against vulnerable groups, and social segregation —viewed through a legal-criminological lens— catalyze the forced disappearance of persons, a criminal phenomenon that, per se, already violates a wide spectrum of rights. Under an exploratory approach, this text addresses how the intersection of certain structural factors fosters disorganization and merges to form an ideal breeding group for the perpetration of forced disappearance and the perpetuation of certain cycles of violence. Unlike traditional theories that study crime, social disorganization theory focuses on environmental factors of the social setting and the high levels of violence that tear at the social fabric, rendering social control less effective in these locations due to heterogeneity.*

PALABRAS CLAVE: derechos humanos, desaparición forzada, desorganización social, seguridad, violencia

KEYWORDS: *human rights, enforced disappearance, social disorganization, security, violence*

Fecha de recepción: 2/02/2026

Fecha de aceptación: 29/05/2026

doi: <https://doi.org/10.20318/universitas.2026.10529>

* Abogado y Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad de Guadalajara (México). Actualmente estudiante del Doctorado en Derecho por la misma universidad. E-mail: francisco.ramirezfrausto@udg.mx. ORCID <https://orcid.org/0000-0002-5745-7218>.

1.- INTRODUCCIÓN

Las alarmantes cifras de personas desaparecidas en México — 133,422 al momento de redactar las presentes líneas¹— constituyen un punto de quiebre en la confianza ciudadana y en la vigencia del Estado de Derecho, aspectos que erosionan de manera sistemática y profundizan la crisis de derechos humanos. En este sentido, la propia cartografía de riesgo ligada a la marginación de zonas vulnerables permite dimensionar que la desaparición forzada de personas no puede comprenderse sin tomar en cuenta un componente activo: la impunidad.

La desaparición forzada de personas se conceptualiza como como un delito a lo sumo complejo que por su naturaleza es continuo o permanente hasta que no se localice en vida a la persona desaparecida, o bien, si es localizada sin vida, tener certeza de la plena identificación de sus restos; la definición jurídica de la desaparición forzada de personas la proporciona el artículo 27 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que a la letra señala:

Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero².

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas en su artículo 2º, en términos semejantes, determina que:

(...) se considera desaparición forzada la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos

¹ Secretaría de Gobernación. Comisión Nacional de Búsqueda, "Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas", 01 de noviembre de 2025, <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

² Cámara de Diputados, "Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", 17 de noviembre de 2017, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

legales y de las garantías procesales pertinentes”³.

No obstante, se precisa mencionar que como fenómeno social, la desaparición de personas tuvo un reconocimiento tardío; al menos en México, data de finales de la década de los años 60, cuando se gestaba la Guerra Sucia, un período represivo en el que agentes del Estado abiertamente propagaban la desaparición como práctica a efecto de mantener el control social⁴.

Situación similar ocurría en América Latina que desde 1932 se registraron, como antecedentes aislados, las primeras desapariciones⁵ vinculadas específicamente a las masacres perpetradas por el régimen de Hernández Martínez en El Salvador⁶; posteriormente, al instrumentarse el Plan Cóndor y bajo un diseño de corte militar cuyo soporte ideológico era la Doctrina de Seguridad Nacional, se ejecutaron las desapariciones de personas “con incidencia significativa en el secuestro y desaparición de opositores a los regímenes militares”⁷.

Es hasta el año 2001 cuando en México, el Código Penal Federal tipifica al delito de desaparición forzada de personas en el artículo 215-A, daba una punibilidad de 15 a 40 años de prisión; en 2017, cuando la Cámara de Diputados emite una ley específica que homologa los tipos penales de desaparición forzada y de desaparición cometida por particulares, así como los procesos de identificación, de investigación, de sanción y los mecanismos de prevención, además, que estructura un sistema nacional de búsqueda.

Como práctica, entonces, sirvió para contrarrestar las disidencias y situaciones subversivas; detentó un elemento subyacente: la violencia, cuya materialización, ya sea por ejecución o por permisividad del mismo Estado, propicia escenarios hostiles⁸. A su vez, genera

³ Organización de Estados Americanos, “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”, 09 de junio de 1994, <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-interamericana-desaparicion-forzada-personas.pdf>

⁴ Irene Spingo, y Carlos Zamora Valadez, “Evolución de la Desaparición Forzada de Personas en México. Análisis a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en *Desaparición forzada en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, balance, impacto y desafíos*, coordinado por Juana María Ibáñez Rivas, Rogelio Flores Pantoja y Jorge Padilla Cordero (Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2020), 526.

⁵ Ana Molina Theissen, “La desaparición forzada de personas en América Latina”, en *Estudios Básicos en Derechos Humanos VII*, compilado por Antônio Cançado Trindade, Gonzalo Elizondo Breedy, Lorena González Volio y Jaime Ordóñez (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996), 65.

⁶ *Ídem*.

⁷ Corte Interamericana Derechos Humanos, “Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay”, 22 de septiembre de 2006, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_153_esp.pdf

⁸ Luis García Carrillo, y César Óscar García Rea, “La guerra sucia y la desaparición forzada, paralelismos e imposibilidades para resarcir los males cuando se atisba

ambientes para la comisión de delitos y es dentro de ese marco de violencia que las desapariciones se ejecutan clandestinamente como una forma de control⁹.

Son precisamente Karina Ansolabehere y Leigh Payne quienes identificaron que la desaparición de personas tiene cuatro lógicas: la clandestinidad del acto, la estigmatización de las personas como población desechable, la pérdida ambigua por parte de las familias y el beneficio económico que las desapariciones reportan para algunos actores¹⁰.

El acervo teórico para enfrentar situaciones de inseguridad que desencadenan aspectos de violencia ha sido puntualmente abordado, de primera mano, por el enfoque de la prevención situacional del delito, específicamente por el aspecto teórico de la adecuación de los entornos físicos que tiendan a reducir los riesgos y hagan que la comisión del delito sea reducida.

Dicho de otra manera, aminorar las posibilidades de crimen, ante esto, Ronald V. Clarke¹¹ plantea la existencia de políticas que inciden en la reducción no solo de las posibilidades de cometer crímenes, sino también en la reducción de la brecha de la pobreza y de la discriminación racial, así como en el acceso a una vivienda y educación dignos.

No obstante, la organización espacial representa un problema en sí misma, ya que la violencia estructural representa un componente bastante hostil, el cual es catalizado por la marginalidad, el escaso acceso a oportunidades y entornos de pobreza. Agregado a esto, se debe considerar que, ante una desaparición de un ser querido, la dinámica familiar nuclear se ve deteriorada, a la par de afectaciones a la salud física y mental¹².

Lo anterior hace que las víctimas indirectas, al no tener certeza del paradero o localización de su ser querido, se vean introducidas en un ciclo de incertidumbre acentuada por un fenómeno de sentimientos

desde los intersticios de la razón", en *Las desapariciones de personas. Entre la degradación y la indiferencia*, coordinado por David Coronado y Priscilla Hernández Rodríguez, (Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2021), 174.

⁹ Karina Ansolabehere, "Caminos del reconocimiento público: un marco para pensar las respuestas a las desapariciones", en *Desapariciones y Regímenes de Violencia lecciones desde México*, coord. por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Álvaro Martos (Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024), 20.

¹⁰ Karina Ansolabehere, et al., *Disappearences in the posttransitional era in Latin America* (Oxford, 2021), 112.

¹¹ Ronald V., Clarke, "Situational Crime Prevention: Its Theoretical Basis and Practical Scope", *Crime and Justice*, 4 (1983): 228 <https://www.jstor.org/stable/1147510>.

¹² Amaceli Lara y Guadalupe Judith Rodríguez, "Cuerpo ausente, el impacto de la desaparición forzada en México", *Estado y Sociedad*, no. 90 (2024) : 97 <https://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v31n90/1665-0565-espiral-31-90-89.pdf>.

ambivalentes que Pauline Boss denominó "pérdida ambigua"¹³.

Si bien se ha privilegiado el estudio de la desaparición de personas como delito autónomo, esta teoría permitirá establecer una conexión con la ecología criminal¹⁴ a partir de las características socio-estructurales y la noción de vulnerabilidad social, que, resalta de la carencia de ingresos y genera inestabilidad social¹⁵ así como "una posición inestable dentro del espacio social, marcada por la precariedad de los activos disponibles"¹⁶; el núcleo de análisis reside precisamente en cómo esas estructuras detonan al fenómeno delictivo de la desaparición de personas en lo que Clifford Shaw y Henry McKay denominaron zonas de transición urbana.

2.- ASPECTOS METODOLÓGICOS

Problemizar sobre la interacción entre la desaparición forzada de personas y la teoría de la desorganización social es visibilizar un ejercicio donde la violencia y la desigualdad desempeñan un papel fundamental, y más específicamente, la violencia estructural y territorial que favorece la heterogeneidad social¹⁷.

A partir del análisis exploratorio de datos localizados en literatura especializada se pretende delimitar la vinculación entre la desaparición forzada de personas y la desorganización social, lo que permitirá un enriquecimiento teórico del paradigma.

Para ello, se utilizará el método inductivo-deductivo y el contraste de hipótesis, teniendo como hipótesis central que la desorganización social influye en el incremento significativo de la desaparición forzada de personas; como hipótesis adyacentes se fijan en dos posiciones: la presencia de agentes no estatales que actúan con la tolerancia de las instituciones gubernamentales y la ausencia de mecanismos informales de control social efectivo acentuadas por la poca efectividad del control social formal, propician un vacío de gobernabilidad territorial.

Esto, con miras a proporcionar una lógica que vincule las

¹³ Pauline Boss, *La Pérdida Ambigua como aprender a vivir con un duelo no terminado*, (Gedisa, 2014), 72 y 77.

¹⁴ Gipsy Escobar, "El Uso de la Teoría de la Desorganización Social para comprender la distribución de Homicidios en Bogotá, Colombia", *Revista INVI*, 74 (2012) : 24. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25823174002>

¹⁵ Rubén Kaztman, *Vulnerabilidad social. Su persistencia en las ciudades de América Latina*, (RIL Editores/Instituto de Estudios Urbano y Territoriales, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2021), 109.

¹⁶ María Victoria Anauati et al., "Juventudes, desigualdad y pobreza: la transición a la adultez en barrios populares del Área Metropolitana de Buenos Aires", *Revista Sociedad*, no. 50 (2025) : 3 <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistasociedad/article/view/a207>

¹⁷ Clifford Shaw y Henry McKay, "Juvenile delinquency and urban areas", en *Criminological Theory: Past to Present*, coordinado por Francis Cullen y Robert Agnew (Oxford University Press, 2011), 99.

consecuencias de la desaparición forzada de personas como producto de la segregación territorial y la limitada atención en seguridad por parte del Estado.

Lo anterior tiene su fundamento en que la desaparición forzada de personas puede ser estudiada como un prisma tridimensional: ya sea como un delito, ya sea como una violación múltiple de derechos humanos, o bien como un crimen de lesa humanidad, este último para efectos del Derecho Penal Internacional; es así que se tomará como eje la perspectiva del delito y su impacto en los derechos humanos.

El propósito de este ejercicio de análisis es visibilizar la brecha de la segregación territorial, el accionar limitado del Estado y dimensionar una forma de exploración para entender el fenómeno delictivo de la desaparición de personas a la luz teórica de la desorganización social, que si bien, es un ejercicio que no es nuevo, la intención es dar un marco de análisis a las personas tomadoras de decisiones que indiquen la ruta, al menos teórica, para tratar y prevenir esta problemática, creando discusión en los espacios académicos y fortalecer el estado del arte especializado en el delito de desaparición forzada de personas y atención a víctimas.

3.- LA VIOLENCIA COMO PUNTO DE PARTIDA Y EJE CENTRAL

El ser humano se ha visto compelido a usar la violencia para resguardar su vida, su familia, sus derechos y su integridad, de hecho, la violencia puede ser vista "como un fenómeno construido socialmente, como una predisposición y un hábito de ciertos grupos"¹⁸ para usar de manera no legal la fuerza; históricamente es un fenómeno tan viejo como el mundo y que ha acompañado al ser humano a lo largo de su andar evolutivo, empleándola "con el fin de obtener de un individuo, o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente"¹⁹.

A razón de la evolución, el hecho de que el ser humano entendiera que podía afectar la integridad y la vida de otro ser humano, le permitió dimensionar dos cosas: por un lado, afianzar el uso de la violencia en beneficio del más fuerte y tomar ventajas sobre ciertos aspectos de la realidad o del mundo, y apropiárselos; y por otro, la concientización del daño, es decir, empatizar y entender las magnitudes del uso desproporcionado de la fuerza como un instrumento ligado a su naturaleza.

Si se centra en la idea *weberiana* sobre la violencia, el único ente

¹⁸ Priscilla Hernández, "El crimen organizado: las prácticas del terror como medio para la opresión social", en *Las desapariciones de personas. Entre la degradación y la indiferencia*, coord. por David Coronado y Priscilla Hernández Rodríguez, (Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2021), 72.

¹⁹ Domenach, Jean-Marie, "La violencia", p. 36, <https://centrohumanista.edu.mx/biblioteca/files/original/b6d5e0bd6d2322ed983cf1f336408151.pdf>

facultado para ejercerla de manera legal —teniendo como basamento el contrato social— es el Estado, que transforma el uso de fuerza ilegítima en un factor legitimado por la misma autoridad y avalado por la ciudadanía no como una situación impuesta sino como una situación que se vuelve institucionalizada y validada.

Aunque Weber puntualiza: “la violencia no es, naturalmente, ni el medio normal ni el único medio del que el Estado se vale, pero sí es su medio específico”²⁰. Por lo tanto, la violencia ejercida por el Estado se encuentra legitimada en razón del quebrantamiento del orden social o del bienestar público impuestos.

La Organización Panamericana de la Salud, define a la violencia como “el uso intencional de la fuerza física o el real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, privación, mal desarrollo y la muerte”²¹; aquí cabría el planteamiento de si la violencia entonces, es un problema de seguridad o un problema de salud pública, bajo estas ópticas, es que la naturaleza de la respuesta también debe ser dual, direccionarse en ambos frentes para revertir el colapso social.

Es también, de acuerdo con Daniel Mollericona, “un acto sujeto a interpretación, por lo que no existe un contorno definido de ella ni atribuciones ontológicas que le asignen un carácter positivo o negativo”²², que puede afectar la esfera civil de las personas, concebida esta como un mundo de valores donde confluyen la familia, la economía, la religión y el Estado²³

Si la violencia representa el punto de partida para entender la complejidad en la ejecución de la desaparición de personas desde la perspectiva de la teoría de la desorganización social, entonces el eje central consiste en dimensionar el riesgo real en el que se sitúan las víctimas, así como el riesgo y/o amenaza a su vida, a su salud y a su integridad²⁴, sabiendo que una violencia mal gestionada puede catalizar la comisión de otros delitos y encaminar al imaginario social²⁵ a su normalización.

La dinámica de violencia debe ser contrastada a partir del

²⁰ Max Weber, *El Político y el Científico*, (Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2007), 10.

²¹ Organización Panamericana de la Salud, *Prevención de la Violencia*, 06 de enero de 2024. https://uc3m.libguides.com/guias_tematicas/citas_bibliograficas/chicago#s-lg-box-wrapper-13338374

²² Daniel Mollericona, “Sociología cultura de la violencia” en *La Violencia en México feminicidios, desapariciones ejecuciones*, coord. por Nelson Arteaga (FLACSO México, CONAHCYT, 2024), 83.

²³ Jeffrey Alexander y Carlo Tognato, *Introduction: for democracy in Latin America, In The Civil Sphere in Latin America* (Cambridge University Press, 2018) 19.

²⁴ Elsa Blair Trujillo, “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición”, *Revista Política y Cultura*, no. 32 (2009) : 13. <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>

²⁵ Cornelius Castoriadis, *La institución imaginaria de la sociedad*, (C. Carretero, 1975), 10- 12.

contexto en el que surge, es decir, problematizar sobre el espacio-tiempo-circunstancias en el que se suscita²⁶; esto, además de confirmar el aspecto multifacético de la violencia, permite esbozar como punto de partida para comprender el fenómeno de las desapariciones forzadas de personas.

En este tenor, la organización territorial representa en sí misma un punto álgido de análisis, en razón de que en el proceso mismo de gestión de espacios públicos y su distribución pueden acarrear desigualdad, segregación y crisis en las relaciones sociales.

Reafirmando la idea anterior, Daniel Pécaut, citado por Elsa Blair, plantea una diferencia entre las sociedades de violencia abierta y en las que la violencia se liga a los Estados autoritarios; en las primeras la violencia se instauro en lo social, estableciendo que el uso de violencia se ha privatizado y se erige una nueva visión entre el Estado y la sociedad, en los segundos, es decir, en los Estados autoritarios, la violencia se centra en las relaciones horizontales y en la represión²⁷.

Sin duda, la violencia presenta una multitud de aspectos concretos que obligan a definiciones precisas y que requieren respuestas particulares, sus dimensiones han trastocado el ritmo de vida de las personas al grado de determinar que ciertas prácticas derivadas de la violencia se han normalizado²⁸, es decir, una despreocupación y una desensibilización que "justifica" los acontecimientos violentos, ya sea por la alta exposición que se tiene a los mismos, o bien, debido a los altos índices de impunidad.

A todo esto, Richard Bernstein ha sido claro y puntualiza que no ha habido una definición universalmente aceptada de lo que es considerado como violencia²⁹. Esto ha sido por la complejidad del fenómeno de la violencia, y es que pensar en la ambigüedad de que por un lado, se erige como un recurso legítimo para que el ser humano se cuide y cuide a los suyos.

Por otro lado, también se encuentran las diversas muestras de violencia: religiosa, feminicida, homicida, estructural, política, o bien, pensar en las atrocidades del Holocausto durante la Segunda Guerra Mundial, o bien, sería muy adecuado dimensionar de manera filosófica la violencia totalitaria descrita por Hannah Arendt y Michel Foucault, o la violencia simbólica de Pierre Bourdieu.

Se enfatiza entonces que, como definición única, es complejo encontrar un concepto unívoco en razón de la multiplicidad de aristas con las que se manifiesta; Jacques Sémelin señalaba no haber una

²⁶ Martínez Pacheco, Agustín, "La violencia conceptualización y elementos para su estudio", *Revista Política y Cultura*, 46 (2016) : 11. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26748252001>

²⁷ Blair, "Aproximación teórica al concepto de violencia..." : 18.

²⁸ Hernández, "El crimen organizado: las prácticas del terror como medio para la opresión social", 77.

²⁹ Richard J. Bernstein, *Violencia. Pensar sin barandillas*, (Gedisa, 2015), 208.

teoría que aglutinara y definiera todas las formas de violencia³⁰; podrán existir algunas coincidencias, pero todas detentan un común denominador: ocasionar daño.

Es evidente la vaguedad semántica de la violencia, lo que consecuentemente genera una peligrosa ambigüedad al momento de la legitimación del poder, al tergiversarse, cualquier actor ya sea estatal o no estatal, emplear la violencia en nombre del Estado y cometer violaciones a derechos humanos y delitos como la desaparición forzada de personas; y es bajo esta óptica que la violencia es el eje central para entender este fenómeno delictivo y cómo es su rol a partir de los postulados de la teoría de la desorganización social.

4.- DISCUSIÓN: LA INTERACCIÓN DE LA TEORÍA DE LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

Émile Durkheim fue uno de los principales autores sociólogos en teorizar sobre *la anomia*, que no es otra cosa más que el deterioro social, señalaba que es "el resquebrajamiento de la posibilidad de sociedad"³¹. Etimológicamente, hace referencia a la ausencia de normas o leyes, aunque también es una patología de tiempos modernos que socava la cohesión social y facilita las conductas desviadas. Ante la poca o nula regulación, los principales indicadores son la propagación del crimen y la violencia.

A inicios del siglo XX, un grupo de profesores y estudiantes se dieron a la tarea de realizar trabajo de campo por lo extenso de la ciudad de Chicago, Illinois, específicamente durante los años comprendidos entre 1915 y 1940, tiempo en el cual, dicha ciudad padecía una severa crisis de delincuencia y un crecimiento desproporcionado, principalmente por inmigrantes³², aunado a una acumulación de desigualdades encabezadas por una estructura urbana limitada y un hacinamiento poblacional, habilitando el contexto propicio para la gesta de conflicto y violencia.

Sus ideas revolucionaron la forma en que, hasta ese momento, se estudiaban los delitos dentro de la sociedad, así como los efectos de la *anomia* de Durkheim, interpretando algunos aspectos de la realidad mediante la cientificidad, proponiendo un paradigma que incidía en la sociología urbana y dejando al margen el factor biológico del delincuente.

El lector tal vez se ha preguntado: ¿De qué depende que una ciudad se desarrolle más que otra? O tal vez, ¿por qué algunos

³⁰ Jacques Sémelin, *Pour sortir de la violence*, 2ª ed. (Les édition ouvrières, 1983), 139.

³¹ Émile Durkheim, *La División del Trabajo Social*, (Colofón, 2007), 8.

³² Fernando Azpúrua, "La Escuela de Chicago sus aportes para la investigación en ciencias sociales", *Sapiens Revista Universitaria de Investigación*, 2 (2005) : 25. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=41021705003>

segmentos de una misma ciudad son más seguros que otros? O al menos esa es la sensación; fue así como emergió una de las corrientes más influyentes en criminología y sociología: la Escuela de Chicago.

Esta Escuela centró su esquema de estudio en el contexto social y la influencia ejercida a las personas, en la desorganización y en el control social, es decir, un predominio de los enfoques multifactoriales³³, lo que permitió establecer un giro epistemológico dejando en un segundo plano los planteamientos bioantropológicos³⁴ sostenidos en el determinismo biológico, que fueron seriamente criticados por las implicaciones éticas, por ignorar la densa cantidad de factores históricos y socioeconómicos y por sostener un margen de obsolescencia para la primera mitad del siglo XX.

La Escuela de Chicago, al centrarse en una realidad pragmática, podría asegurarse de "que es el resultado de la recepción de las teorías de Spencer y Comte"³⁵ y asemeja a la ciudad como un ente ecológico, como un organismo vivo, como un laboratorio social, como el hábitat del hombre civilizado³⁶, por lo que todos sus problemas, principalmente los que atañen a la criminalidad, pueden ser debidamente documentados e investigados.

De este modo, se aduce que la violencia y comisión delictiva no son un problema subjetivo, ni tampoco suceden al azar, sino que se asocian directamente a las limitadas condiciones socio-urbanas³⁷.

Sin perder de vista que la falta de control social propicia la desorganización social, la comisión de delitos y la violencia, Shaw y McKay desarrollaron un paradigma criminológico a partir de la delincuencia juvenil, argumentando tres factores estructurales: bajo estatus económico, la heterogeneidad étnica y la movilidad residencial³⁸.

Como fenómeno conceptual, la desorganización social genera un amplio espectro de inestabilidad residencial y una polarización social³⁹ cuando la cohesión social antagoniza, aumenta la sensación de inseguridad y violencia; como consecuencia, el control social se ve disminuido.

La teoría de la desorganización social nace de la Escuela de Chicago, la cual se caracteriza por sus estudios sobre la interacción

³³ Roberto Bergalli, et al., *El Pensamiento Criminológico* vol. I, (Temis, 1983), 113.

³⁴ Ricardo Rodríguez Luna, "La mirada criminológica del género masculino: los postulados de la Escuela de Chicago", *Revista Alegatos* 101 (2019) : 100. <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/782>

³⁵ Bergalli et al., *El Pensamiento Criminológico*, 113.

³⁶ Robert E. Park, *La ciudad y otros ensayos sobre ecología urbana*, (Ediciones del Serbal, 1999), 115.

³⁷ Shaw y Henry McKay, "Juvenile delinquency and urban areas", 102.

³⁸ Robert J. Sampson y Byron Groves, "Community Structure and Crime: Testing Social-Disorganization Theory" *American Journal Sociology*, no. 94 (1989): 783. <https://www.jstor.org/stable/2780858?seq=11>

³⁹ Shaw y Henry McKay, "Juvenile delinquency and urban areas", 100.

entre el entorno y la sociedad y cómo influye en el comportamiento delictivo a partir de la desorganización social, lo que propicia que el control social se vea mermado o anulado. Esta teoría puntualiza, a decir de Shaw, Mckay, Burgess y Park, que las áreas urbanas se dividen en cinco segmentos⁴⁰:

1. El segmento comercial o zona central.
2. El segmento cambiante o zona de transición.
3. El segmento obrero o de vivienda de familias.
4. El segmento residencial.
5. El segmento conurbado o zona de suburbios.

En este tenor, el desarrollo urbano desfavorece a la zona de transición, también denominada ámbito intermedio, la cual detenta un alto índice de criminalidad y vulnerabilidad en razón del poco control social ejercido; es en el espacio geográfico donde se propicia el enfoque biótico de la teoría de la desorganización social, al delimitar que todas las personas crean un vínculo de interdependencia con el medio en el que sobreviven.

Lo que diferencia a la sociedad humana de la sociedad en el reino animal, es precisamente la existencia de una esfera normativa que regula el comportamiento y el consenso para las libertades.

Robert Ezra Park parte de la idea de que la sociedad “se encuentra en lucha por su posición social, en lucha por mantener su prestigio personal, su punto de vista y su propia estima”⁴¹, por lo que el estudio de la ciudad como un laboratorio permite dimensionar aspectos como la pobreza, el acceso a la salud y a la vivienda, pero sobre todo, el factor criminal⁴².

En este tenor, Clifford Shaw y Henry McKay subsumieron el trabajo de Ezra Park respecto al factor ambiental y le agregaron componentes como el desempleo y la fluctuación poblacional que impiden la correcta cohesión social, lo cual permitió discutir sobre los aspectos concéntricos del modelo de ciudad de Ezra Park —arriba señalado— sustituyéndolo por un paradigma no uniforme de la criminalidad, sino que esta última se concentra en zonas bien delimitadas y específicas.

Shaw y McKay sostuvieron su métrica al dimensionar el aspecto social del crimen, es decir, su causalidad la focalizaron no en el delincuente, sino en el segmento cambiante, en las instituciones de seguridad, escuelas, zonas de recreación, iglesias y otros espacios de convivencia social; el entorno adverso favoreció a la “no comprensión

⁴⁰ Karen M. Harbeck, “Social Disorganization Theory”, en *Analyzing Crime & Social Control*, the Salem Editors (Salem Press, 2011), 52.

⁴¹ Park, *La ciudad y otros ensayos sobre ecología urbana ...*, 98.

⁴² Claudio A. Guimarães, “Ciudades, Ecología Humana y Criminología Ambiental: Una relectura de la obra de Robert Ezra Park”, *Veredas do Direito* 21 (2024) : 9. <https://revista.domhelder.edu.br/index.php/veredas/article/view/2605/25711>

de valores comunes, la desintegración familiar y a la alta incidencia delictiva"⁴³, estableciendo además que los tres factores que acrecentaban los índices de criminalidad eran el bajo estatus económico, la heterogeneidad étnica y la movilidad residencial⁴⁴.

En consecuencia, dentro de esta perspectiva teórico-pragmática, concebir la idea de una mixtura entre la sociología, la geografía y la criminología representó en su momento "una ruptura de los paradigmas teóricos vigentes y, en consecuencia, una revisión de las explicaciones hasta entonces producidas sobre las causas de la criminalidad"⁴⁵.

Por tanto, idearon el determinismo ambiental estableciendo que los factores geográficos, sociales y ecológicos, inciden en el comportamiento humano y que las zonas de delincuencia se concentran entonces en espacios geográficos delimitados y bien identificados; un área socialmente desorganizada se caracteriza por los altos índices de criminalidad y bajo control social por parte del Estado.

Asimismo, documentan que la segregación de la población se dirige hacia las localidades de la periferia, se aprecia que los estándares de salud y vivienda son los más básicos, el acceso a recursos que mejoren la calidad de vida son limitados, al igual que el acceso a oportunidades laborales y/o educativas.

Lo anterior provoca una reproducción cíclica de la violencia, de la discriminación y de la misma segregación. Es así que los "dispositivos de violencias estructurales privan del acceso a la vida a las personas con base en características como la apariencia, el nivel socioeconómico, la edad y el género"⁴⁶.

En el caso de México, se puede apreciar una óptica general en cuanto a los índices de violencia que se erigen como un factor que erosiona el Estado de Derecho y un punto de quiebre que incentiva la violencia estructural que detona la ejecución de algunos comportamientos delictivos; se tiene entonces que la Encuesta Nacional Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2025, evalúa puntualmente la percepción de la seguridad pública y el desempeño institucional, dos de los componentes que integran el control social de la teoría de la desorganización social, centrándose en población de 18 años o más y en espacio geográfico urbano y rural.

Se tiene que en cuanto a la población referenciada, hay "23 millones de víctimas, de las cuales 52.7% son mujeres y 47.3 son hombres"⁴⁷, de la tasa de cada 100 mil habitantes, los delitos que

⁴³ Shaw y Henry McKay, "Juvenile delinquency and urban areas", 113.

⁴⁴ Sampson y Groves, "Community Structure and Crime..." : 781.

⁴⁵ Guimarães, "Ciudades, Ecología Humana y Criminología Ambiental..." : 3.

⁴⁶ Cheryl Álvarez Torres, "Prólogo", en *Violencias, Resistencias y Estrategias. Análisis de la situación de violencia en México*, coord. por Juan Carlos Ayala Barrón (Tirant lo Blanch-Universidad Autónoma de Sinaloa-CONAHCYT, 2024), 19.

⁴⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública", 18 de septiembre de 2025,

mayormente son cometidos son el fraude, la extorsión, el robo o asalto en calle o transporte público, amenazas y delitos sexuales, siendo estos últimos los que afectan sobre todo a mujeres en una proporción de 8 a 1 con respecto a los hombres⁴⁸; en este sentido, los delitos que ocurren por la tarde, afectan en mayor medida a las mujeres y aquellos que ocurren en la noche eligen mayormente a los hombres⁴⁹. Entre los temas que más le preocupan a la gente están la inseguridad con 64.2%, salud con 34.5%, aumento de precios con 31.9%, escasez de agua con 29.8% y desempleo con 25.5%⁵⁰.

La EVIPE reporta un promedio nacional costo por delito de 6,226 pesos por persona afectada, siendo el Estado de Jalisco donde es más caro el costo –9,100 pesos– mientras que en Nayarit el costo es el más bajo a nivel nacional –3,579 pesos⁵¹– de los 33.5 millones de delitos ocurridos durante el 2024, se calcula que sólo el 9.6% son denunciados⁵² y que, como resultado de la apertura de carpetas de investigación el 40.7% está en trámite, el 39.2% no ocurrió nada, el 3.7 recuperó sus bienes, el 3.7% se puso a la (al) delincuente a disposición de un (a) juez (a), un 2.7% se dio una reparación del daño y el 2.5% se otorgó el perdón⁵³; en el esquema de la falta de control social, dicha Encuesta señala que dentro de las causas de no denuncia atribuibles a la autoridad, la pérdida de tiempo y la desconfianza en la autoridad encabezan la lista⁵⁴.

En cuanto a la percepción de inseguridad en espacios públicos o privados, en primer lugar, se encuentra el cajero automático en la vía pública con un 73.5%, seguido del transporte público con un 65.1%, la carretera con un 62.9% y la calle con un 62%⁵⁵.

Cabe destacar que en lo que concierne al delito de desaparición forzada de personas las entidades federativas que encabezan el listado son el Estado de México con 14,787 personas desaparecidas; Tamaulipas con un total 13,620 y Jalisco con 13,577⁵⁶; en caso del Estado de México, los municipios con más personas desaparecidas Atlautla con 1,861 y Ecatepec con 1,069⁵⁷; los municipios de Tamaulipas con más personas desaparecidas son Reynosa con 2817 y

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2025/doc/envipe2025_presentacion_nacional.pdf

⁴⁸ *Ídem.*

⁴⁹ *Ídem.*

⁵⁰ *Ídem.*

⁵¹ *Ídem.*

⁵² *Ídem.*

⁵³ *Ídem.*

⁵⁴ *Ídem.*

⁵⁵ *Ídem.*

⁵⁶ Secretaría de Gobernación. Comisión Nacional de Búsqueda, "Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas", 18 de diciembre de 2025, <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

⁵⁷ Red Lupa, "Informe Nacional sobre Desapariciones 2025", 14 de diciembre de 2025, <https://imdhd.org/redlupa/category/informes-y-analisis/informes-estatales/>

Nuevo Laredo con 2695⁵⁸; finalmente, en Jalisco los municipios que más reportan personas desaparecidas son Guadalajara con 3,055, Zapopan con 2,451 y Tlajomulco de Zúñiga con 1,393⁵⁹. En este orden de ideas, las colonias con más reportes de desaparición son Chulavista (Tlajomulco de Zúñiga), Zona Centro (Guadalajara) y Santa Ana Tepetitlán (Zapopan).

El contexto social, especialmente el de las zonas periféricas de transición, denota componentes violentos; se puede apreciar en ellas la confluencia de factores estructurales y hasta psicosociales en la que las personas, conducidas por la descomposición, normalizan los diversos tipos de violencia a merced de la baja respuesta estatal.

Por ello, es común ver en estas zonas de transición una conducta criminal sistémica ante la falta de oportunidades, en las que, además de observar un fenómeno sumamente complejo y lacerante como lo es el de las fosas clandestinas, la delincuencia organizada ejerce un control *de facto* por el que las personas son reclutadas y se enfilan dentro de la organización criminal ya sea bajo amenazas o por voluntad propia.

Ante la poca efectividad del control social por parte del Estado, la desaparición forzada de personas puede ser transformada en una forma de control social que infunda terror en la población y que sea efectuada por agentes estatales y por agentes no estatales, lo que sin duda conduce a la *anomia* de Durkheim, en el que la ciudadanía al ver la incapacidad del Estado para atender, sancionar y prevenir este delito, opta por desorganizarse, no denunciar y en cierta medida, a normalizar el fenómeno, materializando la zona de indiferencia (*zona di indistincione*) estructurada por Giorgio Agamben y que deriva a su vez, del Estado de excepción⁶⁰ o la suspensión del andamiaje jurídico, dando como resultado dicha normalización.

Lo anterior puede darse en razón de que los agentes no estatales encarnados generalmente en integrantes de la delincuencia organizada⁶¹ ejercen un control social *de facto*, en contubernio o colusión con los agentes estatales, operando en las zonas de transición bajo la aquiescencia, autorización o complicidad de los agentes estatales. Y es que en la gran mayoría de las ocasiones, estos últimos prefieren no intervenir ante las amenazas y/o el poderío letal de aquellos.

⁵⁸ *Ídem.*

⁵⁹ *Ídem.*

⁶⁰ Giorgio Agamben, *Homo Sacer el poder soberano de la nuda vida I*, 2.^a reimpresión, (Giulio Einaudi editore s. p. a., 2006), 19.

⁶¹ De los casos más recientes se pueden mencionar el de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, el caso Genero García Luna y sus vínculos delictivos, el de quien fuera titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, general Salvador Cienfuegos Zepeda vinculado en 2020 por diversos delitos relacionados con narcotráfico, entre otros. Uno de los objetivos de la delincuencia organizada es servirse del gobierno y sus instituciones para lograr sus objetivos.

La teoría de la desorganización social ancla su visión en la comprensión de las violencias, sobre todo la estructural, así como del vacío de gobernabilidad en las “zonas de transición” y de la criminalidad, estructurando las vertientes para la prevención del delito ligando con los cánones de la teoría ecológica, en el sentido de que la ciudad es más que una aglomeración de personas con costumbres y hábitos diferenciados.

En este orden de ideas, una sociedad que puede desencadenar conflictos internos y, por tanto, una desorganización que puede tener ciertas tendencias a la normalización tanto de la violencia como de ciertos delitos, en este caso, de la desaparición forzada de personas.

Bajo este hilo de conducción lógica, se aduce entonces en un interaccionismo de la teoría de la desorganización social con la desaparición forzada de personas, las cuales, según Georgina Flores-Ivich y Karina Ansolabehere, “ocurren en un contexto de violencia e impunidad con alta prevalencia de otros delitos”⁶², se colige entonces que la violencia se configura como el común denominador, he ahí porque es el punto de partida y el eje central para entender esta interacción.

El problema no es la falta de regulación ni la ausencia de normatividad, ni tampoco la punibilidad, ya que existe el delito tipificado en una Ley General y en tratados internacionales. Además, existen mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional para investigar el delito y para la búsqueda de personas desaparecidas. El problema radica en el relajamiento, en la normalización, en un peso específico, en la desorganización social.

Más allá de la marginalidad funcional, las variables de desigualdad, escaso acceso a oportunidades aunado a las tensiones surgidas como producto de una mala planeación urbana, incentivan la violencia y la comisión de delitos como la desaparición forzada de personas.

El argumento es que ya no basta con actuar sobre los aspectos que contribuyen al incremento de la perpetración de este delito, sino situar en la palestra institucional, académica y social mecanismos que la prevengan y que la eliminen.

Un aspecto a considerar sería incentivar el urbanismo preventivo mediante una adecuada planificación desde una óptica inclusiva, que no propicie el desorden físico de los espacios que, a su vez, favorece el desorden conductual y el abandono progresivo de estos espacios, que, es lo más probable, serán ocupados por la delincuencia organizada⁶³, y es que el desorden urbano es un predictor de la

⁶² Georgina Flores Ivich, y Karina Ansolabehere, “Régimen de violencia, impunidad y dinámica de las desapariciones”, en *Desapariciones y Regímenes de Violencia Lecciones desde México*, coordinado por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Álvaro Martos (Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024), 210.

⁶³ Francesc Guillén Lasierra y Ricard Brotat Jubert, “40 años de ventanas rotas:

perpetración de la desaparición forzada de personas.

Y qué decir de México que se ha convertido en uno de los "espacios más visibles de la geografía de la violencia"⁶⁴ lo que ha detonado en la crisis humanitaria de personas desaparecidas; al menos son tres los patrones que dimensionan la comprensión de las desapariciones: en primer lugar los territorios al límite de la soberanía estatal, en segundo lugar los territorios en disputa por diversos grupos de la delincuencia y en tercer lugar, territorios donde se evidencia la violencia generalizada y de carácter estructural⁶⁵.

Se colige entonces que la desaparición forzada de personas ante la *anomia* planteada por Durkheim, es decir, el vacío de gobernabilidad, de control social y la desorganización social, encuentra el contexto propicio para su materialización, máxime cuando la delincuencia organizada aprovecha los nichos de violencia para potenciarla y perpetuarse.

No basta con recrudescer las penas de prisión mediante reformas legislativas, ni tampoco con seguir con la política de militarización de la seguridad pública; es necesario replantear el aspecto positivo del espacio urbano en el que la violencia no sea un catalizador ni de la desaparición forzada de personas ni de la proliferación de delitos en general.

Las cifras de personas desaparecidas se concentran en zonas de transición-urbanas en las que también, la delincuencia organizada y el control territorial están constantemente en disputa, la ciudadanía al ver un Estado con instituciones limitadas no solo para contrarrestar la violencia, sino también para la búsqueda de las personas desaparecidas, la gran mayoría de las veces, opta por no inmiscuirse normalizando estas situaciones y criminalizando por lo común a la víctima directa, lo que refleja que esta se encontraba "enrolada con la delincuencia organizada" o "algo les debía".

Dicho lo anterior, no quiere decir que el autor de este análisis coincida con ello, ya que se da la existencia de otras variables y otras cifras en las que las personas desaparecidas se ausentaron voluntariamente, o bien, son víctimas colaterales, es decir, estuvieron en el lugar y momento equivocados.

Por lo tanto, el gran cúmulo de la sociedad, para no verse afectado en ninguna dimensión, tiende a no denunciar y prefiere "replicar la desorganización" en razón del miedo colectivo generado

tiempo y conocimiento suficiente para reflexionar", en *40 Años de Ventanas Rotas Luces y Sombras*, coordinado por Francesc Guillén Lasierra y Ricard Brotat Jubert, (Bosch Editor, 2023), 38-39.

⁶⁴ Álvaro Martos, "Régimen de violencia y patrones regionales de desaparición. Geografías de las desapariciones en el noreste de México", en *Desapariciones y Regímenes de Violencia Lecciones desde México*, coord. por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Álvaro Martos, (Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024), 29.

⁶⁵ *Ibidem*.

tanto por el delito en sí como por quienes lo materializan. Esto lleva a tendencias de normalización de la violencia y del fenómeno de la desaparición forzada de personas, porque la sociedad, al ver que se sigue perpetrando por agentes estatales y/o agentes no estatales y el castigo a los responsables se encuentra muy limitado por el Estado — al igual que el control social—, prefiere adoptar posturas resilientes.

Este fenómeno ha encumbrado a los colectivos de familiares de personas desaparecidas, es decir, ante la desorganización planteada, la sociedad tiende a organizarse de distinta manera en búsqueda de la verdad y de la justicia; es así que también ante la falta de eficacia de las instituciones de búsqueda e investigación de personas desaparecidas la cual se erige como la punta del *iceberg* de una serie de momentos donde imperó la corrupción y la impunidad, los colectivos fungen como una vaso comunicante y de interlocución con el gobierno, no solo para exigir justicia y visibilizar esta cadena de momentos, sino también, para hacer patente la verdad respecto a los sucedido con su ser querido desaparecido.

Ante la desorganización social y la violencia, la organización patentada socialmente por dichos colectivos, sin duda, representa un espacio de resistencia y resiliencia dentro de una caótica realidad que genera la desaparición de personas, que más que “aprovechar” la coyuntura de esta problemática, son las familias quienes realizan acciones de búsqueda y trabajo de campo ante la sobrecarga que presentan las instituciones que se ven rebasadas por la cantidad de reportes y/o denuncias de personas desaparecidas.

Los colectivos han rediseñado ejemplarmente las rutas para exigir justicia y verdad, esto en razón de que las instituciones de procuración de justicia al encontrar a las personas presuntas responsables de la ejecución de la desaparición, se piensa en una gran mayoría de las ocasiones, que por ese hecho se le puede dar “carpetazo” a las investigaciones, pero no, si bien la localización de las personas perpetradoras en un aspecto de suma relevancia, queda pendiente la localización de la persona desaparecida, es ahí del porqué los colectivos de personas desaparecidas se organizan para ello.

En este tenor, los informes de organismos internacionales han robustecido los planteamientos anteriores. Por un lado, el Comité contra las Desapariciones Forzadas en su visita oficial en noviembre de 2021, señaló 85 recomendaciones al Estado mexicano que incidan en la adopción de una política nacional para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas⁶⁶, esto en razón a los patrones sistemáticos identificados en el país con independencia del perfil de las víctimas; dichos patrones involucran directamente a los servidores públicos y a

⁶⁶ Naciones Unidas, Comité contra la Desaparición Forzada de Personas, “México: Un Comité de la ONU solicita a la Asamblea General se examine la situación de las desapariciones forzadas”, 02 de abril de 2026, <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2026/04/mexico-un-committee-requests-general-assembly-consideration-enforced>

su inacción⁶⁷.

Recientemente, el mismo Comité solicitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas que analice la situación de desapariciones en México, apuntando a una activación del artículo 34 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, concluyendo tener indicios fundados de que en el país se siguen cometiendo desapariciones forzadas⁶⁸. Dicho procedimiento es de carácter preventivo a efecto de visibilizar la problemática, centrar la atención y el apoyo internacionales, mas no delimitar la responsabilidad penal individual.

No obstante, las instituciones, al verse rebasadas ante tal problemática, son los colectivos quienes, aun con limitaciones materiales y climáticas, ejecutan estas tareas, con supervisión y monitoreo de expertos, obteniendo datos e información clave que les permiten a las autoridades implementar estrategias frontales y más direccionadas para resolver esta y otras problemáticas derivadas.

5.- CONCLUSIONES

El ejercicio de contraste de hipótesis dentro de este análisis arroja hallazgos que, si bien confirman la utilidad epistémica y explicativa de la teoría de la desorganización social para comprender la desaparición forzada de personas, también demuestran lo siguiente:

1. La existencia de una asociación entre las tasas de desaparición en "zonas de transición" caracterizadas por la desventaja socioeconómica.
2. La presencia de agentes no estatales y la tolerancia o permisibilidad o relajamiento de los mecanismos de control formal de los agentes del Estado incrementan la percepción de inseguridad en sus cohabitantes.
3. La teoría de la desorganización social funge como un elemento explicativo para la comprensión de la desaparición forzada de personas como un fenómeno delictivo estructural, que parte del debilitamiento de los mecanismos de control en las zonas de transición.
4. Se evidencia que la segregación territorial incentiva la perpetración de la desaparición forzada, aunque factores como la fluctuación e inconsistencia de datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y la cifra negra no permiten determinar consistentemente el

⁶⁷ *Ídem*, p. 7

⁶⁸ Naciones Unidas, Comité contra la Desaparición Forzada de Personas, "Informe contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención", 12 de abril de 2022, p. 6. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contr-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>

vínculo directo.

El objetivo de este ejercicio fue proporcionar a la masa crítica colectiva la interlocución que existe entre la desaparición de personas y la teoría de la desorganización a partir de los planteamientos de Clifford Shaw y Henry Mckay y vislumbrar los desafíos que socialmente se deben enfrentar por los gobiernos en turno y situar la erradicación y prevención de la desaparición de personas como un eje primordial dentro de las agendas públicas.

A falta de una definición precisa sobre la violencia, queda solamente esbozar y teorizar sobre el núcleo primordial del fenómeno y su complejidad a partir de lo analizado por las y los autores, pero también implica un ejercicio para dimensionar la cuestión pragmática de la violencia, es decir, esbozar las dinámicas y su campo valorativo a partir de su real intencionalidad.

Las desapariciones de personas se vinculan y condicionan por las características del lugar donde se perpetran⁶⁹; se ligan sin lugar a dudas, a los espacios donde impera la violencia y la delincuencia organizada, además de que el control social se encuentra limitado. Aquí cabría argumentar que, para efectivizar un poco más este último factor, el Estado mexicano ha perpetuado la política de la militarización de los espacios con altos índices de violencia y criminalidad, pero también es un hecho que en su afán de confrontación de “fuego contra fuego” ha perpetuado el ciclo de la violencia.

Sin duda, la Escuela de Chicago dio apertura a un nuevo paradigma de análisis de la delincuencia y sentó las bases para la discusión y aplicación de la teoría de la desorganización social a partir del análisis ambiental —zonas de transición— y la influencia que ejerce sobre las personas y su comportamiento para la detonación de ciertas conductas delictivas.

Si bien esto último puede ser la principal crítica a su naturaleza, se debe reconocer el análisis contextual y problémico, así como la característica de que los delitos son indicadores de dos factores: de falta de control social y de desorganización social; por tanto, las “zonas de transición” son, en efecto, espacios geográficos de excepción para la perpetración de la desaparición forzada de personas.

El rol de la teoría de la desorganización social es clave para entender la dinámica de las desapariciones forzadas, que por lo común se perpetran dentro de contextos de violencia donde el control social está limitado y el espacio urbano dota de señales que proyectan desorden y baja cohesión social.

De esta manera, la desaparición forzada de personas no se constituye como un comportamiento delictivo aislado, sino que tiene

⁶⁹ *Ibidem.*

un profundo anclaje en la desorganización social; si bien no es el único ni el principal factor, sí contribuye de manera significativa a su ejecución, por lo que, este pequeño ejercicio de análisis incentive de manera transdisciplinar, a futuras aportaciones para la comprensión de la perpetración del delito, su accionar y muy especialmente en su prevención y erradicación.

6.- BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, Giorgio. *Homo Sacer el poder soberano de la nuda vida I*, 2.^a reimpresión. Giulio Einaudi editore s. p. a., 2006.
- Alexander, Jeffrey y Carlo Tognato. *Introduction: for democracy in Latin America, In The Civil Sphere in Latin America*, Cambridge University Press, 2018.
- Álvarez Torres, Cheryl. "Prólogo". En *Violencias, Resistencias y Estrategias. Análisis de la situación de violencia en México*, coordinado por Juan Carlos Ayala Barrón. Tirant lo Blnach-Universidad Autónoma de Sinaloa-CONAHCYT, 2024.
- Ansolabehere, Karina, "Camino del reconocimiento público: un marco para pensar las respuestas a las desapariciones". En *Desapariciones y Regímenes de Violencia lecciones desde México*, coordinado por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Álvaro Martos. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024.
- Ansolabehere, Karina, Barbara A. Frey, y Leigh A. Payne. *Disappearances in the posttransitional era in Latin America*. Oxford, 2021.
- Anauati, María Victoria, Manuel Cao y Gonzalo Elizondo. "Juventudes, desigualdad y pobreza: la transición a la adultez en barrios populares del Área Metropolitana de Buenos Aires", *Revista Sociedad*, 50 (2025) : 1-27 <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistasociedad/article/view/a207>
- Azpúrua, Fernando. "La Escuela de Chicago sus aportes para la investigación en ciencias sociales", *Sapiens Revista Universitaria de Investigación*, 2 (2005) : 25-35. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=41021705003>
- Bergalli, Roberto, Juan Bustos Ramírez y Teresa Miralles, *El Pensamiento Criminológico* vol. I. Temis, 1983.
- Bernstein, Richard J. *Violencia. Pensar sin barandillas*, ed. Gedisa, 2015.
- Blair Trujillo, Elsa, "Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición", *Revista Política y Cultura*, 32 (2009) : 9-33. <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n32/n32a2.pdf>
- Boss, Pauline, *La Pérdida Ambigua como aprender a vivir con un duelo no terminado*, ed. Gedisa, 2014.
- Cámara de Diputados, "Ley General en materia de Desaparición

- Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas”, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Castoriadis, Cornelius, *La institución imaginaria de la sociedad*, ed. C. Carretero, 1975.
- Clarke, Ronald V., “Situational Crime Prevention: Its Theoretical Basis and Practical Scope”, *Crime and Justice*, 4 (1983): 225-256. <https://www.jstor.org/stable/1147510>
- Corte Interamericana Derechos Humanos, “Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay”, 22 de septiembre de 2006, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_153_esp.pdf
- Domenach, Jean-Marie, “La violencia”, <https://centrohumanista.edu.mx/biblioteca/files/original/b6d5e0bd6d2322ed983cf1f336408151.pdf>
- Durkheim, Émile. *La División del Trabajo Social*. Colofón, 2007.
- Escobar, Gipsy, “El Uso de la Teoría de la Desorganización Social para comprender la distribución de Homicidios en Bogotá, Colombia”, *Revista INVI*, no. 74 (2012): 21-85. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25823174002>
- Flores Ivich, Georgina y Karina Ansolabehere. “Régimen de violencia, impunidad y dinámica de las desapariciones”. En *Desapariciones y Regímenes de Violencia Lecciones desde México*, coordinado por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Álvaro Martos. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024.
- García Carrillo, Luis y García Rea, César Óscar, “La guerra sucia y la desaparición forzada, paralelismos e imposibilidades para resarcir los males cuando se atisba desde los intersticios de la razón”. En *Las desapariciones de personas. Entre la degradación y la indiferencia*, coordinado por David Coronado y Priscilla Hernández Rodríguez, Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2021.
- Guillén Lasierra, Francesc y Ricard Brotat Jubert. “40 años de ventanas rotas: tiempo y conocimiento suficiente para reflexionar”, en *40 Años de Ventanas Rotas Luces y Sombras*, coordinado por Francesc Guillén Lasierra y Ricard Brotat Jubert. Bosch Editor, 2023.
- Guimarães, Claudio A., “Ciudades, Ecología Humana y Criminología Ambiental: Una relectura de la obra de Robert Ezra Park”, *Veredas do Direito*, 21 (2024) : 1-28. <https://revista.domhelder.edu.br/index.php/veredas/article/view/2605/25711>
- Harbeck, Karen M. “Social Disorganization Theory”. En *Analyzing Crime & Social Control*, the Salem Editors. Salem Press, 2011.
- Hernández Rodríguez, Priscilla, “El crimen organizado: las prácticas del terror como medio para la opresión social”, en *Las desapariciones*

- de personas. Entre la degradación y la indiferencia*, coordinado por David Coronado y Priscilla Hernández Rodríguez. Universidad de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2021.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública", 18 de septiembre de 1995, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2025/doc/envipe2025_presentacion_nacional.pdf
- Kaztman, Rubén, *Vulnerabilidad social. Su persistencia en las ciudades de América Latina*, ed. RIL Editores/Instituto de Estudios Urbano y Territoriales, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2021.
- Lara Méndez, Amaceli y Guadalupe Judith Rodríguez Rodríguez, "Cuerpo ausente, el impacto de la desaparición forzada en México", *Estado y Sociedad*, no. 90 (2024): 89-120. <https://www.scielo.org.mx/pdf/espisal/v31n90/1665-0565-espisal-31-90-89.pdf>
- Martínez Pacheco, Agustín, "La violencia conceptualización y elementos para su estudio", *Revista Política y Cultura*, 46 (2016) : 7-31 <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00007.pdf>
- Martos, Álvaro, "Régimen de violencia y patrones regionales de desaparición. Geografías de las desapariciones en el noreste de México", en *Desapariciones y Regímenes de Violencia Lecciones desde México*, coord. por Karina Ansolabehere, Sandra Serrano y Álvaro Martos, (Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2024).
- Mollericona, Daniel. "Sociología cultura de la violencia". En *La Violencia en México feminicidios, desapariciones ejecuciones*, coordinado por Nelson Arteaga. FLACSO México, CONAHCYT, 2024.
- Molina Theissen, Ana. "La desaparición forzada de personas en América Latina". En *Estudios Básicos en Derechos Humanos VII*, compilado por Antônio Cançado Trindade Gonzalo Elizondo Breedy, Lorena González Volio y Jaime Ordóñez. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1996.
- Naciones Unidas, Comité contra la Desaparición Forzada de Personas, "Informe contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención", 12 de abril de 2022.
- , "Informe contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención", 12 de abril de 2022, p. 6. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>
- Organización de Estados Americanos, "Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas", <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-interamericana-desaparicion-forzada->

[personas.pdf](#)

- Organización Panamericana de la Salud, *Prevención de la Violencia*, 06 de enero de 2024. https://uc3m.libguides.com/guias_tematicas/citas_bibliograficas/chicago#s-lg-box-wrapper-13338374
- Park, Robert E. *La ciudad y otros ensayos sobre ecología urbana*. Ediciones del Serbal, 1999.
- Red Lupa, "Informe Nacional sobre Desapariciones 2025", 14 de diciembre de 2025, <https://imdhd.org/redlupa/category/informes-y-analisis/informes-estatales/>
- Rodríguez Luna, Ricardo, "La mirada criminológica del género masculino: los postulados de la Escuela de Chicago", *Revista Alegatos*, 101 (2019) : 99-116. <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/782>
- Shaw, Clifford y Henry McKay. "Juvenile delinquency and urban areas". En *Criminological Theory: Past to Present*, coordinado por Francis Cullen y Robert Agnew. Oxford University Press, 2011.
- Secretaría de Gobernación. Comisión Nacional de Búsqueda, "Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas", <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>
- Sampson, Robert J. y J. Byron Groves, "Community Structure and Crime: Testing Social-Disorganization Theory" *American Journal Sociology*, no. 94 (1989) : 774-802. <https://www.jstor.org/stable/2780858?seq=11>
- Sémelin, Jacques. *Pour sortir de la violence*. 2.^a ed. Les édition ouvrières, 1983.
- Spingo, Irene, y Zamora Valadez, Carlos. "Evolución de la Desaparición Forzada de Personas en México. Análisis a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos". En *Desaparición forzada en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, balance, impacto y desafíos*, coordinado por Juana María Ibáñez Rivas, Rogelio Flores Pantoja y Jorge Padilla Cordero. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro-Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2020.
- Weber, Max, *El Político y el Científico*, ed. Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2007.
- Wickert, Christian, "Social disorganization theory (Shaw & McKay)", <https://soztheo.com/theories-of-crime/space-surveillance/soziale-desorganisation-shaw-mckay/>